

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 503-2015

08 OCT. 2015

Señor  
José Nicolás Azanza Terán  
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 59766 tendiente a obtener la validación de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional "LA TOSCANA", ubicado en la calle Destacamento Base Sur de la parroquia Atahualpa; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-1559 de la Dirección de Planificación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-1559, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-14-1246 de fecha 03 de junio de 2014, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, se trata de la autorización de la transferencia de dominio de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional "La Toscana", con planos aprobados N° 544 del 12 de julio de 2013.
- Que, mediante Resolución de Concejo 180-A-2014, de fecha 2 de septiembre de 2014, se autorizó la Propiedad Horizontal del Conjunto "La Toscana"
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "C" de 21 a 40 viviendas, en este caso posee 27 unidades de vivienda independientes, consta de tres plantas con terraza inaccesible, dispuestas en dos bloques de hormigón armado con un área total de 2961,07 m<sup>2</sup> de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 3108.83 m<sup>2</sup>;
- Que, en esta oportunidad se autoriza el traspaso de dominio de las casas # 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 21; cada vivienda cuenta con su lavandería en el nivel +5.04 y parqueadero de uso exclusivo en planta baja;
- Que, se cumple con lo dispuesto en el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías, que en este caso posee áreas verdes recreativas 356,44 m<sup>2</sup> (11.74%), circulación peatonal, vehicular, estacionamientos de visita, sala comunal, vivienda conserje que suman un área total comunal de 1322.33 m<sup>2</sup>; y,

*[Handwritten signature]*

08 OCT. 2015

- Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada pudo verificar que cumple con los planos aprobados y con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, las edificaciones se encuentran en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas.

### RESOLVIÓ

Autorizar la transferencia de dominio de la Segunda Etapa que corresponde a las casas: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Conjunto Habitacional "LA TOSCANA", ubicado en la calle Destacamento Base Sur de la parroquia Atahualpa, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referente a requisitos y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal. Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Documentación

c.c Asesoría    Catastros

Planificación

Archivo

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Sonia Cepeda  
2015-10-06